SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Equipo Planificación Regional (EPR)
Interno Nº 355 2018
Ingreso N° 0302812 de fecha 19.12.2017

ORD. Nº 0869 /

ANT.:

1. Certificado de Informaciones Previas N° 276 de fecha 18.05.2016, D.O.M. Comuna de Curacaví.
2. Ord. N° 4667 de fecha 03.11.2017, Seremi Minvu.
3. Su solicitud de reconsideración de fecha 19.12.2017.
4. Conversación Sr. Jaime Díaz - DDU e I, de fecha 10.01.2018.

MAT.: **CURACAVÍ:** Reitera imposibilidad de certificar proyecto de subdivisión Parcela N°13 - Parcelación Unión Miraflores. Por disposiciones PRMS 2006 [Rol S.I.I N^{os}103–38].

SANTIAGO, 22 FEB 2018

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRES. LUIS MANUEL MONARDES TORAL – CARMEN LUISA SUAREZ SILVA – RAÚL PATRICIO DÍAZ MEZA
PROPIETARIOS

1. Hemos recibido una segunda presentación en relación a la certificación de un proyecto de subdivisión de la *Parcela 13 del proyecto de Parcelación Unión Miraflores*[1], resultante de la división realizada por la Corporación de la Reforma Agraria y emplazada fuera de los límites de extensión urbana del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS 2006, proyecto que no contempla la apertura de vías.

   La solicitud de reconsideración a nuestro pronunciamiento anterior, informado por oficio ORD. N°4667 de fecha 03.11.2017 (antecedente 2), ha sido presentada por el Sr. Raúl Patricio Díaz Meza.
   Con fecha 10.01.2018, los alcances de esta presentación, fueron conversados con profesional del Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura Seremi.

2. Habiendo revisado los argumentos señalados en su solicitud de revisión del caso, en el sentido que la respuesta entregada por esta Secretaría adolecería de error, en virtud que la propiedad materia de la subdivisión corresponde sólo al ROL S.I.I N^{os}103–38. Sobre el particular informamos a usted, que en ese sentido dicho error no ha existido, dado que nuestro informe está efectivamente asociado al ROL S.I.I. N^{os}103–38.

   El oficio ORD. N°4667 -2017 señaló en el punto **3.ii.**

   " Esta Seremi verifica que el predio con proyecto de subdivisión, correspondería al ROL S.I.I. N° 103-38, que es el bien inmueble, sitio o predio que se contempla subdividir. Rol que debe certificarse por el Servicio de Impuestos Internos.
   El predio se localiza según dos (2) zonas o sectores PRMS señaladas en el Cuadro del punto 2.ii. de este oficio.
   Por otra parte, el predio se encuentra afecto a norma urbanística relativa a - área de riesgo- del artículo 8.2.1.1.a.1.4. PRMS, denominada Áreas de Riesgo de Inundación y Protección de Cauces Naturales y Cuerpos de Agua. ETC."

[1] Predio que se encuentra graficado en el plano elaborado por la División de Cambio de Tenencia de la Tierra, escala 1:6.000, de Agosto de 1975.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 874, piso 9°, Santiago. Teléfonos 229 014 700

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

3. En relación con los argumentos técnicos que fundamentaron la respuesta desfavorable entregada por esta Seremi Minvu a la certificación solicitada, esto se encuentra dicho en el punto 4. del mismo oficio, al señalar que el proyecto de subdivisión del predio en referencia (ROL S.I.I. N° 103-38), no cumple con la norma urbanística de superficie predial mínima establecida en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, bajo los argumentos explicitados en el mismo oficio.

   Es decir, que el proyecto de subdivisión propone 6 lotes resultantes con superficies ubicadas en el tramo de 1 a 1,24 hectáreas, y que debido a su emplazamiento en dos zonas o sectores del Plan, el artículo 1.7. de la Ordenanza PRMS estipula que, debe estarse a la norma más restrictiva. Al caso, los predios resultantes deben cumplir con 4 hectáreas, como superficie predial mínima.

   Se incluye plano RM-PRMS-18-14 que ratifica la zonificación PRMS, que afecta al predio.

4. Consecuente con lo anteriormente señalado, realizamos la devolución de la carpeta con los antecedentes presentados.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL METROPOLITANO MINVU

CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

SBB/TAJ/jaf.-
Incluye: Carpeta con antecedentes ingresados y Plano RM-PRMS-18-14.-
DISTRIBUCIÓN:
Destinatarios: Señor Raúl Patricio Díaz Meza
Dirección: Santo Domingo N° 3.125, Comuna de Santiago.
C/c Luis Manuel Monardes Toral – Propietario
Dirección: Huérfanos N° 1160, Oficina 812, Comuna de Santiago.
C/c Carmen Luisa Suárez Silva
Dirección: Los Sauzales N° 2.441, Comuna de Lo Barnechea.
Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo
50302812_Subdivisión Parcela 13, Unión Miraflores_Curacaví